



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Consejo Provincial De Educación
NEUQUÉN (CAPITAL)

RESOLUCIÓN N° 2413 /99
EXPEDIENTE N° 2530-24765 /99 Alc. 1
11 NOV. /99
NEUQUÉN,...../99

VISTO:

El Decreto N° 873/99 y la Resolución N° 577/99, que implementan y aprueban la aplicación del Nivel Polimodal en la localidad de Caviahue; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de las Normas Legales mencionadas en el Visto, es dar respuesta satisfactoria a las necesidades educativas de los alumnos que concluyeron el 3er. Ciclo de la Enseñanza General Básica;

Que a este efecto se crea el Centro Educativo de Nivel Polimodal - N° 3 en la localidad de Caviahue, modalidad Ciencias Naturales, conforme a las prescripciones de la Ley 24.195;

Que en el Ciclo Lectivo 1.999 los alumnos de dicha localidad cursaron y aprobaron el 2° año del Nivel Polimodal de ciclo cerrado, que fuera aprobado por Resolución N° 577/99;

Que es responsabilidad del Estado Provincial crear las condiciones necesarias para impartir una educación de calidad a todos los jóvenes neuquinos;

Que para el año 2.000 corresponde otorgar al Centro creado, la estructura académica que permita continuar con la modalidad mencionada;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

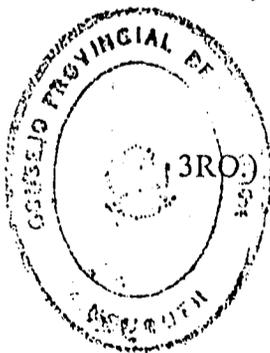
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE:

1RO.) APROBAR, Ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la aplicación experimental del 3° año del Nivel Polimodal, como avance y continuidad del 2° año de dicha estructura, en el Centro de Nivel Polimodal creado por Decreto 873/99 y la Resolución 577/99, a partir del ciclo lectivo 2.000.

2DO.) APROBAR, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la aplicación experimental del 1° y 2° año del Nivel Polimodal, como continuidad de la estructura correspondiente, en el Centro de Nivel Polimodal creado por Decreto 873/99 y la Resolución N° 577/99, a partir del Ciclo Lectivo 2.000.

3RO.) DISPONER, que en el Centro mencionado en el Artículo 1ro. y 2do. se desarrollará en el período escolar 2.000 la estructura curricular correspondiente al 1er.; 2do. y 3er. año de la modalidad "Ciencias Naturales", que figura como Anexo I de la presente Resolución.



Handwritten signature of Prof. Guillermo Cesar Viola

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Handwritten signature of Lucia Angelica Fianza

LUCIA ANGELICA FIDANZA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Consejo Provincial De Educación

NEUQUÉN (CAPITAL)

RESOLUCIÓN N° **2413** /99
EXPEDIENTE N° 2530-24765 /99 Alc. I

4TO.) **CREAR** para el período escolar 2.000, como Ciclo Cerrado, en el Centro Educativo mencionado, los siguientes cursos y divisiones:

- Centro Educativo del Nivel Polimodal N° 3 de la localidad de Caviahue: CIENCIAS NATURALES.
Una división A del 1° año del Nivel Polimodal.
Una división A del 2° año del Nivel Polimodal.
Una división A del 3° año del Nivel Polimodal.

5TO.) **DETERMINAR** que para la realización inicial del Ciclo Lectivo 2.000 los docentes que se desempeñan en el 1er. y 2do. año del Polimodal, en el Establecimiento situado en la localidad de Caviahue y que posean título de Profesor de Enseñanza Media, tendrán prioridad para la cobertura de las horas cátedra correspondientes al 2do. y 3er. año del Nivel Polimodal en tanto la competencia de los títulos así lo permita.

Para la cobertura de horas cátedra, y las posteriores necesidades de cada Institución se procederá a un llamado a concurso de antecedentes cuya valoración estará a cargo de una Junta Ad Hoc (según Anexo II).

6TO) **FACULTAR**, a la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior, para realizar el llamado a inscripción y la convocatoria de la Junta Ad Hoc.

7MO) **DETERMINAR**, que en virtud del carácter experimental del Nivel Polimodal. El personal docente que se desempeña en estas unidades educativas gozará de las licencias previstas en el Decreto N° 4.218/97 referida a los Jefes de Departamento de las materias afines.

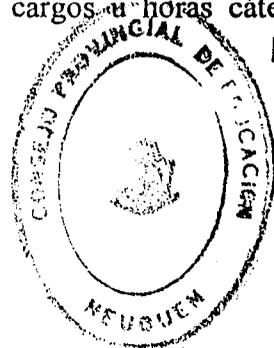
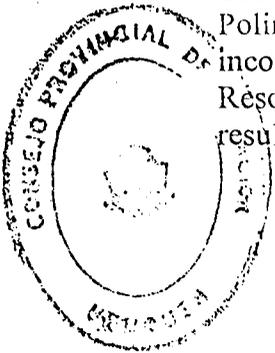
8VO) **ESTABLECER**, que los cargos y horas cátedra de la organización curricular previsto en el Anexo I de la presente en los Centros de Nivel Polimodal, no podrán ser afectadas a concurso de ingreso y movimiento de personal, mientras dure el carácter experimental de este Centro Educativo.

9NO) **PRESCRIBIR**, que en el Centro de Nivel Polimodal contenido en la presente Resolución será de aplicación el C.E.U.R. 2.000 – 2.001 en todos aquellos aspectos que están previstos para los Centros Provinciales de Enseñanza Media de la Provincia.

La Dirección Provincial de Nivel Medio y Superior, producirá, mediante Disposición, las adecuaciones que sean necesarias conforme a las particularidades de implementación de la experiencia.

10MO) **DETERMINAR**, que los docentes que se desempeñen en el Centro Educativo al que se refiere la presente Resolución, serán designados en carácter de interino o suplente, cuando reemplace a un interino, y serán remunerados por hora cátedra en un todo de acuerdo al Régimen de Remuneraciones vigentes en la Provincia.

Los docentes designados en cargos u horas cátedra en estos Centros de Nivel Polimodal, de carácter experimental, y que por esa causa quedasen en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente, deberán solicitar por esta Resolución, licencia sin goce de haberes en los cargos u horas cátedras que le resulten incompatibles.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Fra. GUILLERMO CESAR VIOIA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LUCIA ANGELICA FIDANZA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO

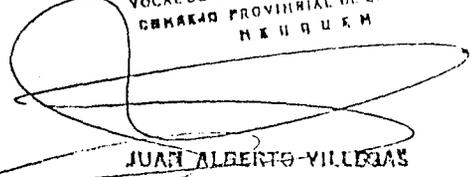
11RO) ESTABLECER, que a los docentes que se desempeñan por hora cátedra, se les asignarán horas de Tiempo Institucional, el que será aplicado conforme lo disponga la Dirección del Centro en virtud del Proyecto Educativo.
A este efecto y por el presente Ciclo Lectivo, se asignarán dos (2) horas cátedra por docente, cualquiera sea el número de horas cátedras curriculares que le sean asignadas en la institución.

12DO) ESTABLECER, que por la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior, se cursarán las comunicaciones correspondientes.

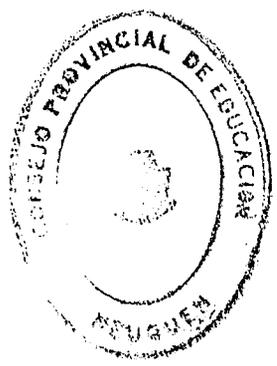
13RO) REGISTRAR, dar conocimiento a todas las áreas involucradas. Cumplido, GIRAR a la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior a los fines establecidos en el artículo 10mo y ARCHIVAR.



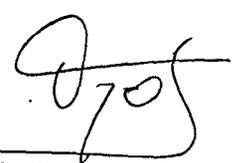

Sra. E. MARIA E. SANCHEZ DE OBEIR
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

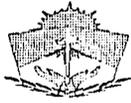

JUAN ALBERTO VILLALBAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION


LUCIA ANGELICA FIDANZA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Consejo Provincial De Educación

NEUQUÉN (CAPITAL)

RESOLUCIÓN N° **2413** /99
EXPEDIENTE N° 2530-24765 /99 A.C.I

ANEXO I

ORIENTACION: CIENCIAS NATURALES

LOCALIDAD: CAVIAHUE

1er AÑO

Lengua y Literatura I	6 Hs. Cátedra – Semanales
Lengua Extranjera	3 Hs. Cátedra - Semanales
Matemática I	6 Hs. Cátedra - Semanales
Educación Física	3 Hs. Cátedra - Semanales
Formación Ética y Ciudadana	3 Hs. Cátedra - Semanales
Historia Contemporánea	3 Hs. Cátedra - Semanales
Lenguajes Artísticos y Comunicación	3 Hs. Cátedra - Semanales
Biología I	4 Hs. Cátedra - Semanales
Tecnología de la Información	3 Hs. Cátedra - Semanales
E.D.I.	2 Hs. Cátedra - Semanales

2do AÑO

ASIGNATURA

CARGA HORARIA

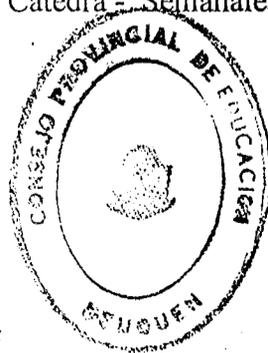
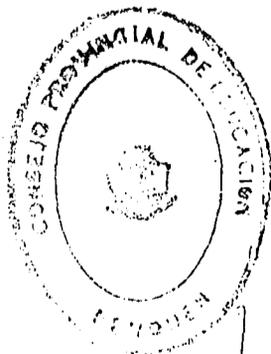
Lengua y Literatura II	6 Hs. Cátedra – Semanales
Lengua Extranjera	3 Hs. Cátedra - Semanales
Matemática II	6 Hs. Cátedra - Semanales
Educación Física	3 Hs. Cátedra - Semanales
Física I	3 Hs. Cátedra - Semanales
Biología II	4 Hs. Cátedra - Semanales
Geografía Mundial	4 Hs. Cátedra - Semanales
Química I	3 Hs. Cátedra - Semanales
Ecología de ambientes	3 Hs. Cátedra - Semanales
Espacio Definición Institucional	2 Hs. Cátedra - Semanales

3er AÑO

ASIGNATURA

CARGA HORARIA

Lengua Extranjera	3 Hs. Cátedra - Semanales
Educación Física	3 Hs. Cátedra - Semanales
Física II	4 Hs. Cátedra - Semanales
Química II	4 Hs. Cátedra - Semanales
Proyecto de investigación e intervención comunitaria	4 Hs. Cátedra - Semanales
Psicología	3 Hs. Cátedra - Semanales
Ambiente y sociedad	4 Hs. Cátedra - Semanales
Salud	4 Hs. Cátedra - Semanales
E.D.I.	3 Hs. Cátedra - Semanales
E.D.I.	3 Hs. Cátedra - Semanales



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

JUAN SILBERTO VILLEGAS
Vocal por las Ciencias Exactas y Naturales
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. FRA. MARIA E. JUAREZ DE GONZALEZ
VOCAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. GUILLERMO-CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LUCIA ANGELICA FIDANZA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO